



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

## CHUMBIVILCAS - CUSCO

Creación Política 02 - Enero - 1857



002235

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2021-MDL/CH-C

Livitaca, 25 de mayo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO:

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2021-CM-MDL/CH de fecha 24/05/2021, aprobación y reconocimiento de Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2021-2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración.

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que "La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante Legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así también el numeral 3) del artículo 20° del cuerpo legal antes citado establece que es atribución de Alcalde "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, la Ley N° 24059, crea el Programa del Vaso de Leche destinado a la población materno - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, en todos los municipios provinciales de la República, para lo cual se dispone la adopción de medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el funcionamiento de dicho Programa, contando para ello con el concurso activo de las organizaciones de la comunidad;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27470 tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa de Vaso de Leche que tienen a su cargo los Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 11-2021-MDL/PVL/TGQ de fecha 14/05/2021 la Responsable del Programa de Vaso de Leche, Bach. Teresa Ganoza Quispe, solicita aprobación del Reglamento Interno del Programa de Vaso de Leche, la misma que es ratificada con Informe N° 308-2021-Z Z N-GDSCySSPP-MDL del Ing. Zenobio Zuñiga Nina, Gerente de Desarrollo Social;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 044-2021-CM-MDL/CH de fecha 24/05/2021 se ha aprobado EL Reglamento Interno del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Livitaca; la misma que forma parte integrante del Acuerdo de Concejo antes indicado.

Por estas consideraciones y en uso regular de las atribuciones conferidas por el Artículo 20 numeral 6 y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR y RATIFICAR el Reglamento Interno del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Livitaca; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR a Gerencia de Desarrollo Social, Oficina del Programa de Vaso de Leche (PVL) y demás áreas competentes el cumplimiento de la presente Resolución y el Reglamento Interno del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Livitaca.

**ARTÍCULO TERCERO.**- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina del Programa de Vaso de Leche y demás áreas competentes para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
*[Firma]*  
ALCALDE  
N.º E. Almora Gavalo  
D.N.I. 41120288